

CAPITULO XVIII.

NEGOCIACIONES DEL ALMIRANTE COLON EN LA CORTE:
SU MUERTE: SU ELOGIO Y DEFENSA
CONTRA LOS INTENTOS DE AMÉRICO VESPUCIO: DAÑOS
QUE CAUSÓ A LOS INDIOS LA MUERTE DE
LA REINA DOÑA ISABEL: SU TESTAMENTO: ÓRDENES DE
LA CORTE MUY PIADOSAS PARA
EL GOBIERNO DE LA ESPAÑOLA. AÑO DE 1505.

Despues que hubo descansado algo el Almirante de sus trabajos, pesaroso de la muerte de su bienhechora la Reina Doña Isabel, hasta el mes de Mayo del año de mil quinientos cinco partió para la Corte, que se hallaba en Segovia; y llegando él y su hermano el Adelantado á besar la mano del Rey, despues de haber hecho la relacion de lo que habia descubierto, de la riqueza de Veragua y. de los trabajos que habia

padecido por la desobediencia de los Porras y por los agravios del Comendador mayor Ovando, fueron recibidos con demostraciones, en la apariencia, de mucho agrado, y fingió el Rey quererlo volver á poner en su estado; pero como nunca le mostró en obras y palabras el agradecimiento que merecian sus señalados servicios, ántes le desfavoreció siempre, queriendo privarle totalmente de las gracias y honras que se le habian conferido, pues confesaba que él le habia dado las Indias, quiso, despues de varias dilaciones, como he dicho, entrar en concierto con él, y le mandó proponer que hiciese renuncia de sus privilegios, la que hizo efectivamente, y se le apuntó que le darian por vía de recompensa, por Castilla, á Carrion de los Condes, y cierto estado, cuyos nuevos capítulos de recompensa no tuvieron lugar de verificarse, porque entónces el serenísimo Rey Don Felipe I vino á Reinara España, y el Rey se partió para Laredo desde Valladolid á esperar á su yerno y á la Reina Doña Juana su hija. Con estas nuevas tentó el Almirante á ver si enviando al Adelantado su hermano á cumplimentar al nuevo Rey, ya que no podia ir personalmente por su enfermedad, llegaba á alcanzar justicia. Se le prometió darle contento, y al cabo de un año cabal de pretension, se fué agravando de la gota y otras enfermedades que

no era la menor el dolor de verse caído de su posición, en tanto olvido de sus servicios y en tantas congojas, le atrajo la muerte en Valladolid el año de mil quinientos seis, día de la Ascension, á veinte de Mayo, dejando descubiertas todas las islas que llaman de Barlovento, que casi no tienen número, y el continente de la tierra de Pária, principio ó entrada de las dilatadas provincias del nuevo orbe, y últimamente la de Veragua, de que hay tan complicadas historias y relaciones que me excusan detenerme en copiarlas (*). Murió este insigne hombre de edad de sesenta y cuatro años, habiendo ántes recibido todos los sacramentos de la Iglesia, y fué llevado su cuerpo á sepultar á los cartujos de Sevilla, como lo tenía ordenado en su testamento, y desde allí, algun tiempo despues, pasaron sus huesos á la ciudad de Santo Domingo, y están en la capilla mayor de la iglesia catedral. De órden del Rey Católico se puso, para perpétua memoria de sus maravillosos hechos en el descubrimiento de las Indias, un epitafio en español de este tenor:

*A Castilla y á Leon,
Nuevo mundo dió Colon.*

(*) Solórzano, cap. 1 de Ind. jure, cap. 4, de D. Ferdinan.—Pizarro, Varon. ilus. ex pág. 11 ad 41.—Fray Antonio Calancha, Hist. ord. S. Aug. del Perú, lib. 1, cap. 4.—Salmut, tit. de novo Orbe, pag. 19 et sig., donde refiere lo del huevo citado por el abate Fleury.

Palabras verdaderamente dignas de gran consideracion y de agradecimiento, como dice su hijo Don Fernando Colon, y con ellas termina la historia de su padre el Almirante, porque ni en antiguos ni en modernos se lee de ninguno que haya hecho esto, por lo cual quedará memoria eterna en el mundo de que él fué el primer descubridor de las Indias Occidentales. Púsole en su sepulcro el beneficiado de Tanja (Juan de Castellanos, este epitafio, debido á la inmortalidad de su fama, en la Elegía que compuso á la muerte de este gran varon (*).

EPITAFIO DE COLON.

Hic locus abscondit præclara membra Coloni
cujus sacratum nomen, ad astra volat.

Non satis unus erat sibi mundus notus et orbem
ignotum priscis, omnibus ipse dedit.

Divitias summas, terras dispersit in omnes;
atque animas coelo tradidit innumeras.

Invenit campos, divinis legibus aptos
Regibus et nostris, prospera Regna dedit.

Merece ciertamente Don Cristóbal Colon los mayores elogios por haber emprendido el descubrimiento del Nuevo-Mundo, de que resultó la conversion de innumerables almas á la fe de Jesucristo y el acrecentamiento tan grande de los Reyes Católicos con la adquisicion de inmen-

(*) Juan de Castellanos, en su Historia V. J. de las Indias, citada por Fernando Pizarro, pág. 35.

sas riquezas que se han traído de esas tierras nuevas. Sus cuatro viajes valieron al Rey más de sesenta millones de oro: entraron en el Erario Real cuarenta y cinco millones desde el año de mil quinientos noventa y dos (dice el original) hasta el de mil seiscientos cuarenta y cinco, como consta de los registros de la casa de Sevilla, lo que puede verse en Navarrete (*).

CONFIGURACION DE COLON.

Era Colomb hombre bien dispuesto y de grande ánimo; tan valeroso capitán como gran marino, como se ha visto; muy buen cristiano, devoto de nuestra Señora y de nuestro Padre S. Francisco. Era celoso de la honra de Dios, y con el gran deseo que le asistía de que se dilatase la fe de Jesucristo, ayudó mucho á la conversión de los indios. Herrera en su Historia y Botero en su Relación Universal, hacen una bella descripción de las prendas que tenía. Era de corazón magnánimo; y aunque iracundo y recio de condición, supo vencerse; y con el sufrimiento, acompañado de buenos modales, logró asegurar sus descubrimientos bajo el dominio de nuestros Reyes Católicos. Desbarató las cavilaciones de sus enemigos y acabó gloriosamente la carrera de su vida,

(*) Mr. Vertot.--Histoire du Monde, cap. 1, pág. 27, tomo VII.

tan bien empleada en el servicio de Castilla y de su Monarca, en cuya gracia había vuelto ántes. De Beatriz Enriquez, su esposa, tuvo dos hijos, Don Diego Colon y Don Fernando, el cual fué sacerdote. El primero procuró imitarle en el valor: heredó sus estados, casa y mayorazgo, y prosiguió la empresa que su padre dejó comenzada: tuvo un hijo, llamado también Fernando, que murió sin casar. Tenemos la Historia del Almirante Don Cristóbal Colon, compuesta por su hijo segundo Fernando, traducida al italiano por Alonso Ulloa, y apenas es conocida esta traducción, que se imprimió dos veces en Venecia: la edición que se hizo escrita en castellano, y de la que me he valido para afianzar muchos hechos por su variedad, está muy escasa. Fué este hijo Don Fernando varón de grande literatura, y escribió con mucho acierto y verdad los sucesos de su padre y de su hermano, no dando lugar á que los adulterasen sus enemigos. Del linaje de Colon descenden hoy los Almirantes de Indias con los títulos de Duques de Veragua, Marqueses de Jamaica, títulos que hoy poseen los Duques de Warvich y de Leyra.

El ver á Colon tan honrado de los Reyes Católicos, por haber descubierto en su reinado un nuevo mundo en el mar Atlántico, crió envidias y engendró contradicciones continuas, sombras

que siguen siempre á las ajenas prosperidades. Quien se señaló más en grave perjuicio de la honra y gloria de Colon, fué un italiano llamado Américo Vespucio, florentino; y como los Reyes, que se habian adquirido tanta reputacion con el nuevo descubrimiento y para cuyo logro habian concurrido con navíos y gastos crecidos, disponian otros nuevos para enviar otra vez á estas tierras sugetos que los perfeccionasen, se presentó Vespucio, que á la sazón estaba en España de vuelta del viaje que habia hecho con el Almirante Colon cuando se embarcó en calidad de mercader en la flotilla de Alonso de Ojeda: partió de España por el mes de Agosto de mil cuatrocientos noventa y siete (*), y corrió las costas de Pária y de tierra firme hasta el Golfo de México, y volvió á España al cabo de diez y ocho meses: como habia ido en compañía de Colon en su segundo viaje, tambien en calidad de mercader, aunque era gran marinero, diestro en su arte y caviloso en la intencion, pues siguiendo los rumbos y obrando conforme á los derroteros que le advirtió Don Cristóbal Colon habia llegado ya á la tierra firme, no tuvo dificultad, aprovechándose de estas noticias, de correr con Ojeda la tierra firme; y vuelto esta vez á Cádiz, formó un

(*) Fleury.—Historia Eclesiástica, lib. 119, pág. 448 y 49, año 1502 citado.—Maffei, Hist. Ind., lib. 2. Reynald. ad anni 1501 et num. 85.

mapa de aquellas tierras, señalando los grados, sin añadir cosa considerable ni novedad ninguna hija de su industria á los derroteros y topografía de Colon, sino solo imitarlos en pergaminos y distribuirlos, llamándolos América por España, y otros reinos. Así lo testifican Herrera, quien se vale, para impugnar esta pretension de Vespucio, de lo que sacó de los Archivos Reales (*), y otros autores que le siguen (**). De este modo pretendió Vespucio haber sido el primero que descubrió la tierra firme que está más allá de la línea; y adjudicándose un honor que no han podido conseguir todos los Reyes del universo, impuso, aunque injustamente, su nombre á aquellos vastos países de las Indias Occidentales de la América, no tan solamente á la Septentrional ó mexicana, mas aun á la Meridional ó peruana, que descubrió Don Francisco Pizarro el año de mil quinientos veinte y cinco. Así se fué extendiendo la fama de la tierra hallada con nombre de América. Querellóse Colon de este hurto, y puso pleito ante los Reyes Católicos; y sustanciada la causa en contradictorio juicio, se vino á de-

(*) Herrera.—Década I, lib. 4, cap. 2.

(**) Mosquera de Varnuebo en su Numentina, cap. 10, fol. 74.—Malvenda, de Anticristo, cap. 16.—Carolo Estéfano en su Dicionario, en la palabra América.—Solórzano, de jure Indiarum, lib. I, cap. 4.—El obispo Ore en su Símbolo Indiano, cap. 18.—Fray Antonio de la Calancha en su Crónica de San Agustín, en el Perú, lib. I, cap. IV, fol. 28.

clarar la falsedad de Vesputio en el Consejo Real de las Indias, imponiéndole penas si usurpase este título, y con todo quedó este nombre postizo de América. Con más razón se había de llamar esta tierra recién descubierta Colonia ó *Colombania*, nombre de su legítimo descubridor, supuesto que desde el principio del mundo tomaron las tierras los nombres de los primeros que las descubrieron ó las habitaron.

El Papa Alejandro VI, en la Bula que dió el año de mil cuatrocientos noventa y tres á los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de la investidura de esta monarquía, dice y declara que Don Cristóbal Colomb es el único dueño de esta hazaña, y le da honras y alabanzas, ponderando los trabajos de su viaje y el ser el primero que navegó el Océano, cuyas palabras insertaré para completar su elogio. *«Dilectum filium
« Cristophorum Columbum virum utique dig-
« num, est plurimum commendatum, actan-
« to negotio aptum cum navigiis, et homini-
« bus adsimila instructis non sine maximis
« laboribus, et periculis ac expensis destina-
« tis, ut terras firmes, et insulas remotas, et
« incognitas hujusmodi per mare ubi actenus
« navigatum non fuerat, diligenter inquire-
« ret, etc.»*

Despues de la muerte de este hombre grande

se fueron adelantando más y más los descubrimientos y buenos sucesos de los castellanos en las Indias, así en vida de los Reyes Católicos como en la de su nieto el Emperador Carlos V, dándose mucho á conocer en ellos otros insignes capitanes y pilotos, como Vicente y Arias Pinzon, Orellana, Magallanes, Cortés, los Pizarros, los Almagros, Niquera, Balboa, Solís, Ponce de Leon, Vazquez y Nuño, quienes, no ménos incitados del deseo de la gloria que de las riquezas, siguieron las pisadas de Colomb, descubriendo, en distintos tiempos, uno y otro bordo del Nuevo-Mundo; y entre ellos es digno de memoria Alonso de Ojeda, quien descubrió hasta Urabá y las demás tierras que caen en la gobernacion que llamó la Nueva-Andalucía y el nuevo Reino de Granada, que así fué llamado por Jiméñez despues de haber perfeccionado este descubrimiento.

Ya hemos visto el orden de los sucesos desde el descubrimiento de las Indias Occidentales, y cómo (en vida de la Reina Doña Isabel y de Don Cristóbal Colon) se fué adelantando la conquista temporal y espiritual de la Española, y los reglamentos tan sabios que se proveyeron para este fin: resta ahora insinuar cómo (despues de la muerte de esta Católica Princesa, que sucedió el año de mil quinientos cuatro, y de la del Almi-

rante, que aconteció este año de mil quinientos seis) vinieron en el de mil quinientos cinco á reinar el Rey Don Felipe I y la Reina Doña Juana, y el Rey Don Felipe murió en aquel mismo año, y la Reina, por su habitual enfermedad de locura celosa, se hallaba incapaz de gobernar, de que se siguió una especie de *interregno* desde últimos del año de mil quinientos cuatro hasta el de siete, en que volvió el Rey Don Fernando de su reino de Nápoles; y aunque gobernaba en la menor edad de su hija D.^a Juana, no se atendía mucho á las cosas de las Indias; con que sabida la muerte de la Reina Doña Isabel en la Española, ya sin respeto alguno se volvió á maltratar á los indios, y no se pensó en otra cosa más que en adelantar la Real Hacienda, porque, en virtud del testamento de Doña Isabel, á quien pertenecian los provechos que se sacaban y se habian de sacar de todas las Indias descubiertas y por descubrir, dejó declarado que hacia á su esposo el Rey Católico, sin embargo de no ser aquel Estado de la Corona de Aragon, participante de la mitad en las rentas y provechos de aquellas tierras que pertenecian á la Corona de Castilla. Así se observaba lo que disponia esta cláusula favorable á los intereses del Rey Don Fernando, acudiendo con más cuidado al provecho que á la conservacion de lo conquistado, y se desatendia de todo

lo que prevenia otra cláusula de esta piadosa Reina, quien deseaba el buen trato y conversion de los indios. La referiré, para que se vea un rasgo de la piedad y magnanimidad de su católico pecho.

CLAUSULA TESTAMENTARIA DE MARIA ISABEL.

« Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas y
 « tierras firmes del Mar Oceano descubiertas y
 « por descubrir, nuestra principal intencion fué al
 « tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI,
 « de buena memoria, que nos hizo la dicha con-
 « cesion de procurar de inducir y atraer los pue-
 « blos de ellas, y de los convertir á nuestra santa fe
 « católica, y enviar á las dichas islas y tierra firme
 « prelados y religiosos, clérigos y otras personas
 « doctas y temerosas de Dios, para instruir los
 « vecinos y moradores de ellas á la fe católica y
 « los doctrinar y enseñar buenas costumbres y
 « poner en ello la diligencia debida segun más
 « largamente en las letras de la dicha concesion
 « se contiene: Suplico al Rey mi señor muy afec-
 « tuosamente, y encargo y mando á la dicha Prin-
 « cesa mi hija, y al dicho Principe su marido, que
 « así lo hagan y cumplan, y que éste sea su prin-

« principal fin, y que en ello pongan mucha diligencia
 « y no consientan ni den lugar á que los indios
 « vecinos y moradores de las dichas Indias y tierra
 « firme, ganadas y por ganar, reciban agravio
 « alguno en sus personas y bienes; mas man-
 « den que sean bien y justamente tratados, y si
 « algun agravio han recibido, lo remedien y
 « provean: por manera que no se exceda cosa
 « alguna, lo que por las letras apostólicas de
 « la dicha concesion nos es infringido y man-
 « dado. » (*)

Es cierto que Nicolás de Ovando, despues de haber subyugado á los indios rebeldes de la provincia del Higüey y de otras partes, aunque con muchas muestras de crueldad, proseguia gobernando la isla Española con mucha prudencia, manteniéndola en paz y quietud: tenia á todos sujetos, y en especial á los castellanos, y si alguno se desmandaba en algun caso escandaloso, ó en maltratar notablemente á los pobres indios, le quitaba los repartimientos, cosa que sentian á par de muerte, y si no habia enmienda, los desterraba á Castilla, sucediendo al reves de los primeros años de aquella conquista, que se desterraban los malhechores de Castilla á la Española, y ahora

(*) Vid. Cédulas antiguas por el Dr. D. Vasco de Puga compiladas, donde se halla esta cláusula del testamento de la muy Católica Reina Doña Isabel, de gloriosa memoria.

al contrario. Mucho se habia adelantado la poblazon en aquellos últimos años, pues dice Herrera que por estos años habia doce mil castellanos, y por las razones que tengo insinuadas, andaban todos con el cuidado de sacar el oro, y el que conseguia algun repartimiento, se tenia por el más dichoso del mundo. Muchos dependientes de la corte, y criados de los Reyes, habian pedido por merced indios en la Española, con ánimo de irse á establecer en ella; y granjear grandes fortunas; y otros beneficiaban estos repartimientos, sacando el fruto y administrándolos por sus criados, que fué á más de lo dicho, el principio de la perdicion de la isla; daño que no pudo evitar del todo el comendador mayor, por no estrellarse con los criados de la casa real, que queria tener gratos para sus ideas particulares: en todo lo demás obraba conforme á las órdenes de la corte, pues no dejaba el Rey de mandar que con los indios se tuviese cuidado de que no fuesen maltratados, y que los castellanos viviesen arreglados, sin consentir que ningun casado que tuviese su mujer en Castilla, viviese en las Indias, sino que fuesen compelidos á volverse á España á vivir con ellas: como se trataba entónces de dar cumplimiento á los santos deseos de la Reina Doña Isabel, erigiendo obispados en la isla Española, que habia suplicado antes de su muerte

al Pontífice que la hiciese gracia, que se pudiesen exigir los que pareciese convenir, y por varios embarazos no pudieron tener efecto hasta el año de mil quinientos once. (*) Sin embargo, para mostrar más el Rey Católico su piedad, mandó labrar á su costa la iglesia catedral de Santo Domingo: envió varias providencias para el mejor gobierno espiritual, y mandó al gobernador, que tuviese mucho cuidado de la conformidad entre los eclesiásticos y religiosos, castigando cualquier escándalo ó mal ejemplo que pudiese apartar á los indios del conocimiento de nuestra santa fe, que se diesen solares á los clérigos para labrar sus casas: que se fabricasen iglesias en parajes convenientes con el dinero de los diezmos, (**) que se honrasen los sacerdotes guardándoles su decoro; y en cuanto á los religiosos, el gobernador los favoreciese, sin consentir que fuesen molestados y perturbados en su ministerio: que se diese licencia á los frailes que quisiesen ir á descubrir tierras y convertir indios: que

(*) Véase el sumario del compendio Indico del Sr. Rivadeneyra, que está al fin de este tomo I, en el capítulo 11, Bula 11 de Julio II, con su nota, página 20.

(**) Véase el sumario del compendio Indico del Sr. Rivadeneyra que está al fin de este tomo I, capítulo 11-Bula III de Julio II, con su nota, página 21, para entender el origen del Real Patronato en las Indias; y para inteligencia en materia de diezmos, véase dicho sumario, capítulo I, Bula V del Sr. Alejandro VI, con su nota, página 9.

no se les prohibiese la predicacion, ántes bien, que los dejasen enseñar libremente á los indios las cosas de nuestra santa fe, con facultad de entrar á los pueblos á saber cómo eran tratados los indios: que los religiosos se aplicasen á la doctrina de los naturales, y diesen buen ejemplo, que se les guardasen sus privilegios, dándoles buen sustento, pero que á los que fuesen escandalosos y omisos en la conversion, fuesen castigados por sus preladados: en una palabra, que el gobernador favoreciese y honrase á los que honestamente se portasen, y á los religiosos que no viviesen bien los enviase á Castilla. Que se diesen á los religiosos los sitios y lugares que hubiesen menester para fabricar monasterios en los lugares más proporcionados para la doctrina, y que ningun monasterio, en especial de franciscos, estuviese más cerca uno de otro que cinco leguas al rededor: que se cumpliese el breve del Pontífice acerca que se bautizasen todos los niños de los infieles: que no se permitiese que los indios estuviesen amancebados, sino que se procurase que se casasen, y se trabajase en un todo en que fuesen buenos cristianos, cuidando asimismo de que sus hospitales fuesen proveídos de lo necesario. Estas y otras providencias dirigidas al mejor gobierno de aquellas gentes, no pudieron efectuarse bien, sino algunos años despues, como se dirá adelante; y

entretanto llegamos á tratar de su puntual cumplimiento, será del caso, que demos noticia, aunque sucinta, para mayor inteligencia, de lo que se trabajó en la conversion de los indios de la Española, de los usos, ritos y costumbres de aquellos habitantes de esas tierras nuevas.

CAPITULO XIX.

DESCRIPCION SUCINTA DE ALGUNAS PARTICULARIDADES DE LOS INDIOS DE LA ESPAÑOLA EN SU GENTILIDAD: DE LOS AUMENTOS DE SU CONVERSION: ERECCION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE LA ESPAÑOLA, Y DE LOS PRIMEROS OBISPADOS EN LAS INDIAS.

Algunos autores han pretendido que cuando los europeos entraron la primera vez en esta grande isla era tanto el número de los pueblos que la habitaban, que se componia su poblacion de tres millones de almas: otros cercenaban la tercera parte; y como en este cómputo estos tenían cuenta de un número demasiado corto, y aquellos de excesivo en tal manera, es conveniente tomar un medio entre estas opiniones. Estos isleños, aunque no muy altos, eran de una esta-